

EXPTE.Nº 0141-87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE EL PERDIDO (Est. José A. Guisasola), a aplicar un aumento del 12,88% sobre los consumos de energía eléctrica a partir del 1º de Agosto de 1.987, quedando el valor del KWH en =A= 0.3066.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Setiembre de 1987.-

Registrada bajo el número: 0549-87